



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1522
(30 - Nov - 2022)

“Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 344 del seis (6) de abril de 2021 modificó y adicionó Decreto 1072 de 2015 en lo referente a los permisos sindicales, el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1072 de 2015 quedó así: **“Permisos sindicales para los representantes sindica/es de los servidores públicos.** *Los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas de todas las Ramas del Estado, sus Órganos Autónomos y sus Organismos de Control, la Organización Electoral, las Universidades Públicas, las entidades descentralizadas y demás entidades y dependencias públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, les concedan permisos sindicales remunerados, razonables, proporcionales y necesarios para el cumplimiento de su gestión.”*

Que en el artículo 2.2.2.5.2 del Decreto 1072 de 2015, igualmente modificado por el Decreto N° 344 del seis (6) de abril de 2021 establece los beneficiarios de los permisos sindicales así: **“Beneficiarios de los permisos sindicales.** *Las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual podrán gozar los integrantes de los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones, juntas directivas, subdirectivas y comités seccionales de los sindicatos, comisiones legales o estatutarias de reclamos, y los delegados previstos en los estatutos sindicales para las asambleas sindicales y la negociación colectiva”*

Que conforme con lo establecido en el artículo 2.2.2.5.3 del Decreto 1072 de 2015 modificado por el Decreto 344 de 2021 señala el **“Reconocimiento de los Permisos Sindicales.** *Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente capítulo, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución.”*

Que así mismo, el artículo 2.2.5.5.18 del Decreto 648 de 2017 preceptúa **“Permiso sindical.** *El empleado puede solicitar los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión, en los términos establecidos en el Capítulo 5 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo y las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.*

Durante el período de permiso sindical, el empleado público mantendrá los derechos salariales y prestacionales, así como los derivados de la carrera en cuyo registro se encuentre inscrito.”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1522
(30 - Nov - 2022)

“Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado”

Que mediante correo electrónico allegado al Instituto Distrital de las Artes – Idartes el día veintidós (22) de noviembre de 2022, dirigido al Director General del Idartes, el Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SINTRACULTUR, realizó *“Solicitud permiso para los afiliados, con el objetivo de realizar el balance del año de SINTRACULTUR.”*, y adjuntó documento de solicitud de permiso con la relación de funcionarios que integran el citado sindicato así:

Nombre del funcionario	Cédula	Cargo
Jaiver Sánchez Leal	7.685.096	Técnico Operativo Código 314 - Grado 01 ubicado en la Subdirección de la Artes - Gerencia de Arte Audiovisuales
Liliana Yasmin Ramos Díaz	52.169.403	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Arte Audiovisuales

Que el permiso solicitado es para el día dos (2), de diciembre de 2022, en el horario comprendido entre las 12:00 del mediodía hasta las 4:30 p.m., Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en relación con el permiso sindical solicitado por SINTRACULTUR para la señora JOHANNA MARCELA RODRÍGUEZ RUÍZ, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes no se pronuncia frente este porque, mediante Resolución N° 1388 del 3 de noviembre de 2022 la entidad aceptó la renuncia presentada por la mencionada señora, quien culminó su vinculación laboral con Idartes el día ocho (08) de noviembre de 2022. El documento reposa en la historia laboral de la señora Rodríguez Ruíz.

Que en este entendido y soportado en la normatividad que rige la materia procede el otorgamiento del permiso sindical solicitado.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso sindical remunerado, para el día dos (02) de diciembre de 2022, en el horario comprendido entre las 12:00 del mediodía y hasta las 4:30 de la tarde, a los siguientes funcionarios:

Nombre del funcionario	Cédula	Cargo
Jaiver Sánchez Leal	7.685.096	Técnico Operativo Código 314 - Grado 01 ubicado en la Subdirección de la Artes - Gerencia de Arte Audiovisuales
Liliana Yasmin Ramos Díaz	52.169.403	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Arte Audiovisuales



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1522
(30 - Nov - 2022)

“Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado”

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los Jefes de Dependencia de los funcionarios relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a los funcionarios relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo.





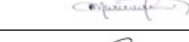

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los 30 días de noviembre del 2022


CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Director General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF Talento Humano:	Daniel Ospina Donado y/o Marco Aurelio Villate Poveda -Contratistas – Tale Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez– Profesional Especializado SAF- Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Contratista SAF	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles- Contratista - OAJ	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



Personería Jurídica número 03884 del 30 de julio de 1979

Correo: sintracultur2017@gmail.com

Nit: 860.507.189-0

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2022

ORT-019

Señor
MAURICIO GALEANO
Director
IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46
Ciudad.

ASUNTO: Solicitud permiso para los afiliados, con el objetivo de realizar el balance del año de SINTRACULTUR.

Cordial Saludo,


Atentamente solicitamos se conceda permiso sindical a los integrantes de SINTRACULTUR que referenciamos a continuación; para el día 2 de diciembre de 2022, de 12:00 m. a 4:30 p.m., con el fin de llevar a cabo las actividades de balance del año:

#	FUNCIONARIO
1	Jeiver Sánchez
2	Johanna Marcela Rodríguez Ruíz
3	Liliana Yasmin Ramos Diaz

Gracias por su atención, y estaremos atentos a su pronta respuesta.

Cordialmente,


GERMÁN GONZALO GIL MARTINEZ
Presidente
SINTRACULTUR


ZOAD HUMAR FORERO
Secretaria General
SINTRACULTUR